

Res 1820 - Ass - AS 1821

Desde dia 25 no se
havia tido junta.

272

29 Enero 1823

Sesión del día 22 de Enero de 1824 que presidió
 el dt. Y. 5^{to} D^o Guillermo Ygn^o de Monto. Jefe
 Sup^{te} Político de esta Provincia con asistencia
 de los Señores Montañez, Veni, Sencena, Ro-
 guena, Oleo, y Bowen.

Se leyó la acta de la sesión anterior, y quedó aprobada.

Los Panter de los Pueblos acordados son
sin novedad.

D.^o Am.^o Pons apodocado del Ayuntamiento
de Sanveller expone: que luego de haver recibido
el of.^o de esta Junta del Ex.^{to} del con.^{te}, depositó en
la tabla sumularia las 500^{as} de multa, que
se impuso a dicho Ayuntamiento, y lo acredita
con el recibo del tabero que presenta: que su
conduxa no ha podido dar lugar a dicha pena,
porque aung.^o en la circular de 30 de Nov.^o el
ultimo se condena a las Juntas que no hayan
dado cumplimiento a la de 1.^o de Julio con la
multa expresada; si reatiende al antecedente
de esta se verá que el Ayuntamiento no ha in-
crido en ella, puer desde el principio
del contagio han sido conducidos los cadave-
res de aquel Pueblo desde la casa mortuoria
directamente al cementerio nuevo, cuya
situacion es la mas propia y conforme
al reglamento, y si esta Junta creyese que ere
no tiene la capacidad necesaria, el Ayun.^{to}
está pronto a dante mayor extension. Y
pide que se le exonere de la citada multa.

[illegible]

El Ayuntamiento de Sansellals expuso que
havia pensado en construir un cementerio

Desde o dia 25 no se
havia tido junta.

272

29 Enero 1823

Sesion del dia 22, de Enero de 1824 que presidio
 el dt. Y. Sor Dⁿ Guillermo Ygn^o se nombró Jefe
 Sup^o Politico de esta Provincia con asistencia
 de los Señores Montañen, Veni, Sencena, No-
 guera, Oleo, y Boven.

Se leyó la acta de la sesión anterior, y quedó aprobada.

Los Panes de los Pueblos acordados son
sin novedad.

Don Juan: Pons apoderado del Ayuntamiento
de Sancellar ^{uso} ~~expresado~~: que luego se ha venido recibido
el of.º de esta Junta del ~~to~~ del con.º; depositó en
la tabla sumularia las 5000 de multa, que
se impuso a dicho Ayuntamiento, y lo ~~to~~ acredita
con el recibo del tabero que presenta: que su
conducta no ha podido dar lugar a dicha pena,
porque aung.º en la circular de 30 de Nov.º el
tomo se conmina a las Juntas que no hayan
dado cumplimiento a la de 1.º de Julio con la
multa expresada; si se atiende al contexto
de esta se verá que el Ayuntamiento no ha in-
cursado en ella, pues desde el principio
del contagio han sido conducidos los cadave-
res de aquel Pueblo desde la casa mortuoria
directamente al cementerio nuevo, cuya
situación es la mas propia y conforme
al reglamento, y si esta Junta creyese que este
no tiene la capacidad necesaria, el Ayun-
ta.º está pronto a dante mayor extensión. Y
pide que se le reconozca la citada multa.

Se acordó no haver lugar; e por tanto se deu
carta de licença para que os mesmos
dois irmãos, ou qualquer deles, possam
fazer o mesmo, e assim se fez.

El Ayuntamiento de Sansellals expuso que
havia pensado en construir un cementerio

10
 2000 1000 1000 1000
 1000 1000 1000 1000

nural en el pueblo de Biniali sufraganeos
de dicha Villa para escusar a aquellos veci-
nos, que pasan en serena, la incomodidad que
les causaba distancia para conducir los
cadáveres al de Sanseñar: y pide la apro-
vacion de esta Junta Superior. Se
aprova, mandando que las cinquenta libras
de multa depositadas por el Ayuntamiento de
Sanseñar se apliquen a la construccion
cinco en el hos. de dicho cementerio; y que si la villa de
pital se aplique la multa que se le ha impues-
to a sus hospita-
lidades.

El Ayuntamiento de Colles acordando
a la orden de esta Junta Sup.^{ra} de 37 del corriente
por la qual se le mandó decir el sitio que ha se-
ñalado para su cementerio nural, dice: que el
Ayuntamiento cont.^l del año 1813 señaló, y
compro terreno para este objeto, y no es de
creer que desase de situarlo arregladamente
a las leyes sanitarias, y a la instruccion
que regia. En cuya atencion, y en la de que
ya en dicho año 1813 se enterraba en el, no
ha dudado en continuar alli los enterramientos.
Enterrados.

El Teniente de Alcalde de Mancor dice:
que su cementerio se va adelantando quanto
permite la posibilidad del Pueblo, cuyos veci-
nos siempre han trabajado de valde: que
ya estan emperadas las paredes, y se concluiran
con la posible brevedad. Enterrados.

El Vicario de Capdepera D.ⁿ Juan Maria
Adrover ^{pro} avisa que el Alcalde cons.^l de
dicha Villa ha mandado por medio de pregon
que todos los que hayan votado alguna cosa
de valor a algun Santo, durante la epidemia,
vayan a denunciar sus votos: que consi-
derando maliciosa esta providencia, se
ha resuelto a avisarla para que esta Junta
la derogue, por hallarse el Pueblo alarmado
con ella, creyendo que con la Constitucion
se va a abolir la Religion: y que aunque esto
en un Pueblo ilustrado no seria transen-
dental, puede serlo, y tener malas conse-
quencias alli. Se acordó mandar que

^{ha mandado}
el Alcalde remita copia del pregon que
ha publicado. 273

El Alcalde Cons.^l de Montuini avisa que
haviendo aquel Ayuntamiento tenido presente
en sesion de 14 de este mes que alli hay dos
cementorios nurales, uno en el monte de San
Miguel, que fue bendecido, y en el fuenon en-
terrados diez y nueve cadáveres, y el otro
inmediato a la poblacion en sitio que pue-
de perjudicar la salubridad publica, al paso que
el primero se halla en puesto a proposito
muy ventilado; a propuesta del Sindico per-
sonero, acordó a pluralidad de votos que en
lo sucesivo se enterraran todos los difuntos
en el del monte, y ninguno en el inmediato
al pueblo cuya construccion dimanó de un
empeño indiscreto que causó crecidos gastos
y disgustos. Acompaña copia del acta de di-
cha sesion, y pide que esta Junta Sup.^{ra} se
siga así mandando pudiendo quedar el otro
cementerio para provisional si las circuns-
tancias lo exigieren. Se acordó que el fa-
cultativo D.ⁿ Bartolome Bouca Vocal de esta
Junta Superior pase a Montuini e informe
sobre las circunstancias de los dos cemen-
terios.

El S. Coman.^{te} Gen.^l del Condou en oficio
de 29 del cont.^l acompaña una exposicion
del oficial comisionado de la Contraduna
de Propios, D.ⁿ Juan Mariano Cerdá, en
que dice: que los gastos indispensables que
debe satisfacer en todo este mes ascienden
a 405 w 18 p 6, a saber para el cumplimiento
de pagas y sueldos de la Compania de Ca-
valleria 222 w 18 p 7, a los dependientes de
sanidad 36 w 1 p, a los capnerenos que condu-
cen el pan a la linea 72 w 1 p y al Escribiente
ferrer por la gratificacion que le está asig-
nada 4 w 1 p: y que hallandose en el dia
con solas 10 w 1 p de fondo que regular te-
ne no sufragará para atender a los gastos me-
nudos que ocurren, espera se le remitiran
las mencionadas 405 w 18 p 6. Se acordó

que se le remitan luego.

El Ayuntamiento de Son Seivera en cumplimiento de lo mandado por esta Junta Superior remite la lista de los sacerdotes que se han distinguido allí durante el contagio en servicio espiritual y temporal de los enfermos, con expresion del dia en que lo expresaban, de los que viven acualmente, del dia en que fallecieron los que han perecido, y de los que han asistido inmediatamente a los enfermos.

Guillermo Morey, annunciatario del
Predio Las Pastoras, repite la solicitud
de que se le mande pagar el valor de
ciento y veinte ovejas, que se mandaron
quemar en 26 de Julio ultimo, con sus fru-
tos a justa tasacion, y añade que en
resultas del cordón ha sufrido los mayores
perjuicios, y además de las ovejas le fal-
ta un crecido numero de corderos, se gana-
do cabrio, y algunas vacas; con cuyas
pendiotas ha pasado del estado de un la-
brador opulento al de un miserable: y
pide que se le mande pagar las ~~111~~ 111 al
tenor de la tasacion que se hizo. Y se acordó
que se una al Expediente general.

El Sr. Comandante Genl. de estas Islas en
oficio se hoy comunica que ha mandado al
Comandante accidental de este Regimiento
Prov. que las dos Compañías de preferencia
de dicho Cuerpo, que se hallan sobre las an-
mas haciendo el servicio del cordón, queden
retiradas en provincia el día 6 de febr.
proximo, respecto de que va a levantarse
el citado cordón el día 31 del corriente. En-
tenadas.

Se tuvo presente una orden de la Junta Suprema de 17 del count^o en que pide una sencilla narracion con el resultado de las cantidades que por todos resposos hubiesen ingresado en los fondos de sanidad embolviendo tambien en su concepto por prudente evaluacion el valor de qualquiera especie que hubiesen servido al intento, y su inversion en objetos clasificados aunque baxo

partidav en grande: que seguidamente
se exponga el orden observado en el cordon de
tropas: y finalmente el sistema seguido en
el campamento. Y para desempeñarlo se nombra
una Comision compuesta de los Señores Mun-
tanen, Veni, Obtemañ, y el Secr. Amengual, los
quales evacuen el encargo ^{en union} con el S.^{or} Vocal Secr.
en la diputacion Prov.^{al} don Miguel Salva, juntan-
dose los dias y horas que señale el S.^{or} don Juan
Muntanen. seg. del cor.^{te} ha mandado.

En otra orden ^{real} de la Junta Suprema que en todos los puertos de la Monarquía ^{se debe} la quarentena o observacion de 10 dias que se impuso a las procedencias de Gibraltar por la circular de la misma Junta Suprema de 34 de Julio de ~~1816~~ 1818, con motivo de haverse propagado a Tuyen la peste de Bencenia, y se acordó que se trasladase a las Juntas de los Pueblos maritimos.

El Sr. Presidente comunicó un oficio que le dirigió el de Valencia anunciándole que el 16 del corriente fue apresada en las aguas de Tarragona por el Comandte de los Buques Guarda costas de aquella Provincia, D. Antonio Pi- quen, la Goleta pirata que tantos males ocasiona- va al Comercio la que ~~acordo~~ ^{se unió a la} abordo felicimen- te, y despues ^{de una pelea} de tres quantos de hora la rindio haviendole muerto el Capitan y 40 hombres, y desquale 13 heridos, haviendo venido ^{los} ~~los~~ ^{Piquen} por su parte ^{solo} ~~los~~ de estos. Y se acordo trasladarlo al Consulado de esta Prov^a

El Comand^{te} Gen^l me ha acordado Yolar con fecha
de 26 el corriente hizo presentes dos dudas re-
lativas a la introduccion, y extraccion de los
Pueblos contagiados, quando se levante el cor-
don; cuyas dudas le consultó el teniente Cor-
on. Pedro Rodriguez. Y se acordó, en quanto a
la primera de dichas dudas relativa a las
formalidades con que deve permitirse el pase
a las Personas procedentes de dichos Pueblos, que
ya está prevenida en el reglamento; y que se le
contestara sobre la 2.^a quando la Vuelva

reciba las noticias que tiene pedidas.

El Ayuntamiento de Manacor acompaña
un oficio que le dirigió el Sr. de la Villa de Arta,
en el qual hace un elogio de los servicios pres-
tados allí en el tiempo del contagio por el
Dr. en medicina D. Bartolome Nadal
vecino de Manacor desde el 3 de Junio del
año pasado y recomienda su merito; en cuya
atencion ~~el Ayuntamiento de Ma-~~
nacor pide que el of.º del Sr. de Arta se publique
en los periódicos. Y se acordó pasando á la Co-
mandante ~~el of.º~~ el cordon para que haga de
esta solicitud el uso q.º le parezca en el informe
que se le ha pedido. Y se levantó la sesion.
que firmó el Sr. Presidente.

Donde el 29 de En. no
se havia tenido Junta.

276

7 Febr. 1824.

Session del dia siete de Febr.º de 1824 que presidió
el Ill. y. Sr. D. Guillermo Yonó de Montiv, Je-
fe Sup.º Político de esta Provincia, con asiste-
cia de los Sres. Montaner, Furren, Veri, Ale-
man, y Serrera.

Se leyó la acta de la session anterior, y quedó
aprobada.

El Sr. Presidente comunicó a esta Junta
Sup.º con copia, una A.º Orden que se le ha
dirigido por el Ministerio de la Gobernación
de la Península con fecha de 18 de Enero
ultimo, por la qual se mandado S. Ill. que se
abonen al medico D. Buenaventura Casals
dos mil rs. mensuales durante el tiempo q.
ha desempeñado su comision en los Pueblos
infectados de esta Yba; y que el Sr. Presidente
de la Diputacion Provincial informe y esta
Junta Sup.º informen sobre los servicios que
en aquella ocasion haya prestado el
prestado el expresado Casals para remun-
erarlo oportuna, y correspondientemente.
Entendida, y ya queda cumplido.

El Alcalde de Chiriqui en of.º de 29 de Enero
ultimo pregunta si que fondos se han
se pagan el alimento, custodia, y conduccion
a este Sanatorio de los nueve individuos que
llegaron con la lancha a aquel puerto, proceden-
tes del buque español que aprehendió la Goleta
inimica cerca de la Dragonera. Y se acordó
que se satisfagan de los fondos publicos de dicha
villa, y que remita la cuenta de los citados
gastos.

El Alcalde cons. de San Serrera con fecha
de 29 de Enero ultimo acusa el recibo del de
esta Junta del 27 y dice: que aunque el copurro
de toda especie de ganados, y equinos del

lavan, hacer montones de piedras en los puntos
en que se enterraron apertados fuera de
los cementerios, con otras operaciones pre-
paratorias, se hicieron a principio de Sep.
ultimo; no principio el exorayo hasta el
18 de dicho mes, en que el Inspector con los de-
mas empleados entraron en el pueblo, y lo
empesaron con arreglo al plan, y siguió la
desinfeccion hasta principio de Dic.^o, conti-
nuando en dicho mes varias disposiciones
politico-sanitarias, la recomposicion de las
casas que vivieron de hospitales, abria
ventanas en algunas del pueblo, añadiendo
una capa de tierra sobre los empujados en
los cementerios, circunvalan el campamento
y aprontan materiales para la construccion
de las paredes del cementerio de la inmedia-
cion del Pueblo, dado a destajo por \$74.50; cu-
yas operaciones siguieron a la direccion
del J.^o Aliterar hasta el 23 de Dic.^o ultimo,
en cuyo dia ceso la olla economica para los em-
pleados, no se trabajo en las fiestas de Navidad,
y el 30 del mismo mes se acabo de hechar en
el cementerio de apertados las cenizas de lo
que se havia extraido del Pueblo y quemado, y
que aunque continuan por carga conegil varias
operaciones de limpieza del Pueblo, y caminos,
bajo la misma direccion del medico Alite-
rar. Y en quanto al otro punto, que abraza el
citado oficio de esta Junta, dice: que quedando
existente, y utiler la tenarar, ganfior ras-
quetar, y palas, pero estan extrapados los mals
de los ornillos, y quebradas las caruebas de
barro; y que tambien ha quedado una tina-
ja con polvos de mansanera, y dos sacos de
polvos de moscon, a la dispo. de esta Junta
Sup.^{ra}. Entenada, y el Alcalde remita los
referidos instrumentos renovando los es-
presados polvos.

El mismo Alcalde de Son Seneca en
otro oficio de la misma fecha acusa el
recibo del memorial que presentaron

277
los sepultureros Manuel Garcia, y Alfonso Tanco,
y el enfermero Rafael Pabon, que diavio de Practi-
cante de Cirugia, queosandose de que no estan an-
comientes de sus pajas, y dice: que ellos recibienon
las dos mesadas de Octubre, y Noviembre, no ha-
viendo esta Junta mandado remitirle las
de Dic.^o y Enero ultimos, esperando a dichos
sepultureros, y enfermero, y a los facultativos,
y que no desan de esforzarse para subminis-
trantes lo que necesiren, y alcancen sus facul-
tades. Y se acordo que se examine y asegure si
los han, o no, recibido.

El Ayuntamiento de Atlan con fecha de 23
de Enero anterior avisa que los cementerios de
dicha Villa, y del lugar de Concell, estan concludi-
dos, y que fueron bendecidos el dia 28 de dicho mes
con repique de Campanas, a cuyo acto asistieron
todo el vecindario, pobres, y ricos, con mucha
satisfaccion, y mas viendo que el de Atlan ha
salido tan rico y perfecto, que en sentir de los que
han visto los de otras villas es el mejor de la
Isla, pero que se ha trabajado en ellos dia y
noche, habiendo quedado el bobrillo de aquella
Universidad sin un dinero. Entenada.

El Ayuntamiento de Atlan con fecha de
1.^o del corriente dice: que se halla entenado a la
benefica resolucion de S. Ill.^{ta} de que se alce el con-
don, y la una municacion de dicho Pueblo: que
aquel vecindario queda en cumplir las pre-
venciones de esta Junta Superior: y que espere
de la docilidad de aquellos habitantes que esta
Junta Superior no tendra el dolor de tener que
castigar a nadie por haverlos infringido. En-
tenada.

El mismo Ayuntamiento citará en otro
oficio de 1.^o de este mes hace un elogio del J.^o en
medicina D.^o Demandando Pons por su celo, y por
su extraordinario trabajo en auxilio de aque-
llos enfermos desde que llego allí, embiado por
esta Junta Sup.^{ra}, hasta la extincion del con-
tagio, a pesar de su edad de 60 años, y de lo
temblor habitual que padece; y dice que viene
no hallarse con caudales para remunerarle,
y en falta de ellos suplica que esta Junta Superior
haga la felicidad de tan benemérito profesor. Y
se acordo que pase a la comision.

El mismo Ayuntamiento de Atá en otro
Oficio de la misma fecha recomienda al Escrí-
viente D. Juan Iturrón, y da gracias a esta Junta
Superior por haversele enviado. Y se acordó tam-
bien que pase a la Comisión.

El Ayuntamiento de Capdepera con fecha
de 5.º del corriente dice que sería conveniente
remedir por mar los encensos que sobrevienen
para el eropungo, consistentes en garfios, te-
naras, palas, rasquetas, y hornillos. Fue el
eropungo empujado allí el 29 de Sep.º del año pa-
sado, y se concluyó felizmente el día 13 de No-
viembre, habiendo estado suspendido desde dicho
día 29 de Sep.º hasta el 3 de Octubre por no ha-
llar concluida la cadena, y haver sido el ti-
empo muy lluvioso. La Junta quedó enterada
y acordó que se remediar por mar los encensos
que sobrevienen para el eropungo de los quatro
Pueblos contagiados.

El Dr. D. Mariano Ferrer con fecha pri-
mera de este mes dice, que en Capdepera se goza
la mar completa salud, y solo hay allí algunos
enfermos, cuyas enfermedades eroplica, y dice
que ninguno tiene la menor sospecha de con-
tagiosa. y que el contagio pestilencial está
completamente extinguido. Enterada.

El Sargento de 2.ª clase de este Regim.º
Prov. D. Francisco Sancho, que desde el prin-
cipio del contagio tuvo la dirección y cuidado
del dazareto sucio de Atá, expone sus servi-
cios, y pide una remuneración: y se pidió
informe al Ayuntamiento de Atá.

El Oficial Comisionado de la Contradu-
nia de Propios en oficio de 5 del corriente
dice que por el Sargento del Regimiento Pro-
vincial Ant. Ferrer remite 225 Capotes que
le entregó el teniente Coronel D. Pedro Rodri-
gues procedentes del cordón de los centinelas
del cordón. Enterada.

El Ayuntamiento de San Sella expone
que

278
que tiene el cementerio conveiente, tiempo hace,
en sitio a propósito, siendo su cabida de 22 pa-
sos de largo, y trece de ancho; y para el caso de
no ser suficiente pide que se le prorogue el
ensanchamiento hasta después de la siega, por los
perjuicios que se causarían en las tierras
inmediatas que se hallan sembradas. Se
pidió informe al Señor Marqués de Campo
franco Comisionado de esta Junta Sup.º en
dicho Pueblo, y este dice que sin embargo de la
molestia del Ayuntamiento en la construc-
ción del cementerio se le podría conceder el
plazo que pide por los perjuicios que indica,
y sería el Santo Hospital uno de los perjudi-
cados. Pende que supuesta que el cementerio
están reducidos, se le podría prevenir que
cuide de que las zanjas se abran con orden
y no acá, y acullá como han acostumbrado.
Y se acordó como lo dice el informe.

D.º Marcos Palou Regidor, y apoderado
del Ayuntamiento de Atá expone: que este
ha depositado la multa de 50 rs., que esta Junta
le impuso por no haber tenido concluido su
cementerio en el tiempo prefijido, lo que no
pudo verificar, a pesar de haver tomado los
medios, por causa del difícil acarreo de piedras,
lluvias copiosas, y mil otras circunstancias,
las que no expresa; presenta el recibo de dicha
cantidad que le firmó el Ministro Fran-
co Provellat, comisionado para ir a exigirla: y
pide que se le reintegre dicha multa. Y se
mandó que se cumpla lo acordado.

La Junta Mun.º de Capdepera con fecha
de 3 del corriente da parte de haver el
mar arrojado a la playa llamada Las Co-
varas una lancha estropeada sin persona
alguna, la que ha mandado sacar a tierra
con las precauciones de sanidad, y la tiene
custodiada por dos hombres esperando la
resolución de esta Junta. Y se acordó que se
cumpla con las precauciones sanitarias.

Luis Corra, Pedro Gili, Manuel Picaró,
y Fayme Vidal, unanimemente de la Benemérita

Inglisa, que apresaron en 1817 los buques Guar-
dacorras de Valencia, exponen: que para
non a servir en el cordón particular de S.^{ta}
Lorenzo, y quando entraron en la quincien-
tena de San Toy, se les hizo desear la ropa
en la Casa consistorial prometiendoles
que se les embriaria al levantarse el cor-
dón, lo que ~~se~~ no se ha verificado. Y pi-
den que se den las ordenes oportunas
para que se les restituya dicha ropa; y en
el caso de haberla quemado, se les pague su
valor. Acompañan una certifica-
cion de D.^{to} Clemente Straul Comandante
de dicho Cordón de haberse portado bien en
dicho servicio. Se acordó pasar orden al
Alcalde de S.^{ta} Lorenzo mandándole que la
remita.

El Alcalde de San Saveria pregunta
si los sepulcrales, y enfermeros, que se
hallan allí, pueden regresar a esta Ciudad;
y añade que quedan pagados a cumplimiento
hasta ultimo de diez proximo, desde cuyo
dia estan en inaccion. Y se acordó que con-
testante que vengau luego, y se les ajustara.

El Alcalde de la Villa de Camporadi-
sa que la Sumaria pendiente en aquel Juz-
gado sobre haberse encontrado un cadá-
ver en las inmediaciones de San Vioili,
se halla en poder del Promotor fiscal. En-
terada. Se manda acordar al Ayuntamiento
de Buñola que conteste a las preguntas que
abrase el oficio de esta Junta Superior de S.^{ta}
Lorenzo.

Se acordó dar gracias al Coron.^l D. Rafael
Carreras por lo bien que ha desempeñado las
funciones de segundo Inspector del cordón en
ausencia del primero.

Tambien ~~se~~ se acordó hacer un recuerdo al
Ayuntamiento de Buñola para que conteste a
las preguntas que le hizo esta Junta con fecha de
primero del corriente.

No obstante lo que copuso verbalmente ^{por} D.
Benigno Salas queriendo se queseon ~~excesivos~~

279
las dietas que se tararon al facultativo que
paso a revalar el cementerio de S. Lorea en
el Paredio San Pelay; se acordó, que se esté a lo
mandado.

Se acordó para el oficio al Com.^{te} Gen.^l de esta
Islla para que se sirva prevenir al sector des-
carnados de precaucion que en las dudas que
ocurren en la observancia del reglamento se
dixija directamente al S.^{or} Presidente de esta
Junta, y cumpla sus resoluciones.

Se aprueba el regalo de dos machos de los veni-
dos de la linea hecho por el S.^{or} Presidente a la
Comunidad de S.^{ta} Capuchinos en agradecimien-
to de lo que han trabajado sus Religiosos en el
cordón y en los pueblos contagiados.

Se acordó que al P. Segui se le cuide ^{con diez reales diarios} y se satisfaga al D.^{to} ^{por}
sus honorarios asista por cuenta de la Junta.

Finalmente se acordó que se pase a la Di-
putacion Prov.^l una relacion circunstian-
ciada de los expedientes de indemnizacion
y del gasto que ha quedado por cuenta de
la Junta. Y se levantó la reunion que firmó
el S.^{or} Presidente.

Desde el día 19 de
Febr. no se había
servido Junta.

280

19 Febr. 1821.

Sesion del día diez y nueve de Febrero de mil ochocientos
veinte y uno que presidió el ill. y l. c. Dr. D. Guillermo
Ignacio de Monto, Jefe Sup. Político de esta Prov.
con asistencia de los señores Alvarado, Justen, Ser-
vena, Ferrer, Oleo, y Noguera.

Se leyó la acta de la sesion anterior y quedó apro-
bada.

El Sr. Jefe Sup. Político en oficio de 16 del cor.^{te}
dice que el Ayuntamiento de Capdepera le ha pedido
permiso para servirse del hospital de aquel Pueblo
para hospicio hasta que tenga fondos para edificar
una casa a proposito; y que antes de acceder a esta
solicitud ha creído oportuno dar esta Junta para q.
se sirva manifestarle si halla inconveniente en
que así se verifique. Se acordó contestarle que no
lo hay por parte de esta Junta.

El Alcalde de Capdepera contestando a la
orden de esta Junta por la qual se le mando embiar
copia del bando que mando publicar ordenando
que los que hubiesen hecho votos a algun Santo,
compareciesen a denunciarlos, insertó el citado
bando en su oficio de 6 del corriente. Teniendo vista
se acordó pasarlo al Gobierno Político de esta Prov.

El Magistrate Flamar Solera expuso que su
Padre Torreflamar pasó a la Villa de otra parte
sepultamento en el mes de Julio ultimo, y falleció
del contagio en 31 del mismo mes, habiendo servido
bien los dias que exercio su encargo, por cuya
muerte se halla huérfana y desampañada, y
pidió que se le dispensase algun alivio. Se acordó
"No ha lugar".

El Dr. D. Juan Alirén en oficio de 13 del cor.^{te}
dice que por el que esta Junta Sup. ha dirigido al Al-
calde Cons. de Son Servena ha sabido que se le desea
emplado en dicha Villa hasta el 31 de Agosto de
este año, indicando que sus funciones quedaran de-
lladas en el oficio que para ello se le para, cuyo oficio
no ha revidado; y deseando venir a Palma para pre-
sentarse a esta Junta, y recibir verbalmente sus
ordenes, y al mismo tiempo p.^a equiparse de algunas
ropas: pide permiso para verificarlo, ~~publicando~~
suplicando en el interin su falta el Dr. D.
Jaime Nabor vecino de dicha Villa. Concedido.

El Comandante del Destacamento de observacion

con fecha de 16 de este mes dice que el Alcalde de Manacor de acuerdo con el Ayuntamiento le propuso ocupar una parte del edificio del hospital militar de dicha villa con los enfermos de calenturas putridas: que lo ha hecho, al ^{presente} Comandante Genl. de estas Yslas, quien le ha manifestado no hallan inconveniente en que se ocupe para este objeto el angulo de dicho edificio de la parte de poniente, pero que lo comuniqué a esta Junta, como lo ejecuta, advirtiéndole que el edificio depende de la autoridad del Cavallero Intendente. Y se acordó decirle que en el mismo oficio del Comandante del Destacamento está la contestación.

Se tuvo presente un exemplar impreso de un manifiesto que ha publicado el S.^o Com.^{te} Genl. de estas Yslas que Enterada. ~~Don D. D. D.~~

Finalmente se acordó pasar oficio al Ex.^{mo} Cap.^{to} Genl. diciéndole que ha venido el caso de llevarse a efecto el indulto que la Junta ofrecio a los Presidarios que pararon a los Pueblos que han padecido el contagio en clase de enfermos y sepulcrales, cuya gracia aprueba el Sup.^{mo} Gobierno; y que la Junta espere que S. E. se reviva libranter sus licencias absolutas. ~~Don D. D. D.~~

Donolome Julia expone, que Antonio Julia su hermano pasó a la villa de Llubí en clase de sepulcrales donde murió; y pide que se le abonen los haveres de dicho su hermano. Se acordó que se le ajuste, y se levantó la sesión.

13 Mayo 1823

Sesión del día 13 de marzo de 1823 que presidió el Sr. D.^o Guillermo Lon.^o de Montis, Jefe Sup.^o Político de esta Provincia con asistencia de los Señores Montaner, Juster, Armengol, Veni, Alemany, Seneca, Ferrer, y Oleo.

Se leyó la acta de la sesión anterior, y quedó aprobada. El Sr. D.^o Mariano Morey pidió copiar de varios documentos que obran en esta Secretaría a fin de acreditar en todo tiempo los servicios que prestó en S.^o Lorenzo y Son Servera: y se acordó que se le den de lo que constare, y fuera de dar, a sus costas.

El Ayuntamiento de Son Servera remitió la relación de los facultativos y demás sujetos que se distinguieron durante la peste y espurgo en aquel Pueblo, que se le havia pedido; y se acordó pasarla a la Comisión de penales.

El Alcalde de Santarri confesó de 8 del corriente parte que el 5 del mismo mes se empezó la obra del cementerio mandado construir entre Calonge y la Alqueria Blanca. ~~Al~~ lo acordado.

El Ayuntamiento de Establiments avisó que se havia empezado la obra de ensanchar el cementerio luego que el Sr. D.^o Roover hubo señalado la capacidad que ha de tener. Y se acordó que de parte cada ocho días se sueltado.

D.^o Jorge Wallerstein de Olera pidió que se justiprecien los perjuicios causados en sus Predios Son Perato Son-Trobar, y Son Cabrer, que cruzaba la línea del cordón, en arbolos, paredes, y demás, por medio de penales de ambas partes, y que se haga con la mayor brevedad, porque muchos pueden desaparecer con la dilación, y se de alor penales facultad de nombrar tercero en caso de discordia. Y se acordó como lo pide, y para ello se dio comisión al Alcalde de Manacor.

La Condesa Viuda de Aymanur pide que se le despache libranza de 10.774 en que fue tasada la casa del Predio llamado el Pou-Colomen que fue incendiada y destruida para la seguridad del cordón. Y se acordó que se una al expediente de reintegro.

D.^o Juan Vctor y Saviar pidió que se le mande

se le paguen

Pagan 3594 1/2 que importaron el vino, aceite,
y aguardiente que tomo de su casa el Ayuntamiento
de Son Senvená al principio del contagio segun cer-
tificacion de dicho Ayuntamiento que presentó, cuyos
artículos sirvieron para los enfermos apesados.
Y se acordó que si el Ayuntamiento no hubiese incluido
la referida cantidad en su cuenta general.

Andrés ^{de los} ~~de los~~ expuso que habiendo pasado a
Son Senvená a servir de sepultureros ajustado a
lo x^o con diarios se le han pagado sus haberes
hasta el 24 de Dic. último; y pidió que se le abo-
nen los devengados desde dicho día hasta el 16 de
febr.º proximo pasado, en que salio de dicho Pue-
blo. Pidió tambien que se le señale una pensión
por sus buenos servicios. Y se acordó que se le
ajuste hasta primero de febr.º último.

Juan Antonio Hernandez Cavo del Regimiento
de Zaragoza, y Ezequiel Tordana, utates utestres,
y Josef Sabones, soldados del mismo Cuerpo, se
quejaron del ajuste que les hizo D.º Pasqual Saco
despues de haber hecho su servicio en la Villa
de Otrá, de cuyo ajuste presentaron copia al dorso
del memorial; y pidieron que se les abone lo que
esta Junta libró a dicho Oficial para ellos. Y se
acordó que el s.º D.º Antonio Senvená lo examine
y de cuenta en la primera Junta.

y el Excmo. del
Disbe

Guillermo Morey Conductor ^{de los} ~~de los~~ Predios de las
Pastorales del termino de la Villa de Otrá expuso:
que la linea del cordón curava las tierras de
dichos Predios, y con este motivo ha tenido en
ellos considerables perjuicios en ganados, co-
secha, y otros ramos que expresa en una
lista que acompaña: y pidió que todo se jus-
tiprecie a cuyo fin nombra en penito por su
parte a ~~la~~ al Horrach Conductor del Predio
don plantó, y pidió que esta Junta lo nombra
tambien por la suya. Y se acordó como lo pide
y para su execucion se dio Comision al Othcalde
de la Villa de Otrá.

Antonio Ibar natural de Alcaná mayor, y
vecino de esta Ciudad expuso: que fue destinado
por esta Junta Superior al cordón particular
de S.º Lorenzo con el valancio de 4 x^{os} 50 d.º
n.º, y por una equivocacion estuvo veinte
dias separado de dicho destino, en cuyo tiempo

no percivio los 4 x^{os} diarios, sin embargo se
que averiguada dicha equivocacion fue otra
vez empleado en el. Y pidió que se le paguen las
veinte penitas de dichos veinte dias. Acompañó
certificacion de D.º Clemente Staul Comandante
de dicho cordón particular; y se ~~se~~ acordó co-
mo lo pide.

La Junta mun. de Son Senvená remitió la re-
lacion de todo lo recibido, y distribuido para gastos
de sanidad durante el contagio, que esta Superior
le pidió. Y se mandó para la de la Seccion de
Policia para que la examine, y glose.

D.º Basilio Canas apoderado del Conde de San-
Simon pidió el justiprecio de los perjuicios que
con motivo del cordón de los Pueblos contagiados se
causaron en los Predios Son-Ribor y el Huerto
de la Camal propios de su Principal. Y se dio
comision al Othcalde de Utanacor para que
con arreglo a derecho y practica del Pair pro-
ceda a la valuacion de dichos perjuicios.

El s.º Jefe Superior Político de esta Prov.º
traslado a esta Junta Superior una A.º Orden
que se le ha comunicado por el Ministerio de
la Gobernacion de la Peninsula con fecha de
16 de Febr.º último, en la que se expresa que el
Rey ha quedado muy satisfecho del celo, activi-
dad, y acierto, con que todas las Autoridades
civiles, militares, y Eccl.º ~~de esta~~ ^{de esta} y de
mas Corporaciones, y personas que los han
auxiliado para exterminar la peste, y manda
S.º M. dar gracias a todos. La Junta quedó
enterada y acordó que se de un exemplar de
dicha A.º Orden a cada uno de los s.ºs Voca-
les.

Rafael Pavon expuso que el s.º de Tulio
último pasó a Son Senvená en clase de Plaicti-
cante de Cirugia donde curó muchísimos en-
fermos sin mas instrumentos que un par de pinzas
largas, una navaja de afeitar, y una mala lan-
zeta, que le entregaron habiendo permanecido
en aquel hospital hasta el 24 de Dic.º último, y
despues del expungo pasó a Otrá donde perma-
neció hasta el 16 de febr.º de este año: que en este
medio tiempo no se le dio la racion que le estava
señalada, y consistia en pan, y una arumbre
de vino. Pidió que se le abone, y que por sus ser-
vicios se le haga una gracia. Y se acordó que se
le pague en los terminos que fue ajustado; y si el

Antônio Dantas apoderado do s. Conde de

Perelada pidió el justiprecio de los perjuicios que ha venido su principal en los predios Las Pastonar, El Estany del Biste, La Canova, e U Rafalpay, y el tmetexan contiguos, que cruzava la linea del cordon militar por haversele dexado en ellos muchas paredes para facilitar la comunicacion y construccion de barracas, haverse quitado y quemado las bandals, cortado una porcion considerable de pinan, arbucos, lentiscos, y otros arboles, y quemado las Casas del Rafalpay y del Estany del Biste. Y se acordo dar comision al Alcalde de otra para que proceda al citado justiprecio en la forma de estilo.

Don Antonio Sampaol presento un estado de los suministros hechos por la Exorcion de su cargo a la Compania de Cavalleria del cordon. Y se acordo que se pague.

Alfonso Janis y Manuel Garcia indultados por haver servido de sepultureros ^{en son de guerra} piden que se les abonen 2 x^{os} diarios que dexaron de percibir en el mes de Enero ultimo, pues haviendo sido ajustados a razon de 10 x^{os} 5^{os} diarios solo han percivido ocho; y que a la misma razon se les paguen los quince dias del mes de febrero que permanecieron en dicha Villa, y que se les subistie algun socorro el tiempo que se hallen en esta Isla sin destino. Y se acordo "No ha lugar."

El Ayuntamiento de Montuini pidió que se retiren los dos hombres que por disp^{on} del Com^{te} Gen^l del Cordon fueron destinados al Predio Don Collet para llevar pliegos a Villafranca y Algaide. Y se acordo que se retiren.

El Teniente Cor^{te} D^o Pedro Rodriguez acusó el recibo de los dos oficios de esta Junta el uno de 16 de febr^o ultimo, ~~relativo~~ relativo a los generos cuya entrada no deve permitirse; y el otro de 16 veinte del mismo mes con los pases para los propietarios limitrofes a la linea, expresando haver dado las ordenes correspondientes. Enterada.

El Ayuntamiento de S^o Lorenzo remitió la relacion de los individuos que se distinguieron durante la peste, y expungo de aquel Pueblo, y se mando pasar a la Comision de premios.

El Alcalde de S^o Lorenzo remitió la cuenta

284
general de lo recibido y gastado alli en el tiempo del contagio; y se mando pasar a la Sec^a para su examen.

Alguet Horrach vecino de esta Ciudad expuso que su hijo el P. Fr. Juaniano Religioso Obsevante residia en el Convento de otra quando empero alli el contagio, el que murio asistiendo a los enfermos del Hospital; y respecto se hallarse en avanzada edad y desamparado por la muerte de su hijo que le sostenia, pidió el alivio de algun socorro: y se proveyo que no erra en las facultades de la Junta.

A un recurso de Don^o Fiol en nombre propio, y en el de los demas vecinos del Pueblo de Binola, en que piden que se mandase al Ayuntamiento de Sanredon construir sacamentenios en el puerto que se señaló con intervencion del Sr. Intargues de Campo Franco, comisionado de esta Junta, y no en otro que ha destinado a su arbitrio posteriormente; se acordo que informe el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Binola pidió que se le exonere de la multa de 25 x^{os} que le impuso esta Junta en 13 de febr^o ultimo; y se acordo "No ha lugar."

Jose Pastor vecino de Capdepera expuso que haviendo sido nombrado Causo de Sala de aquel Hospital solo se le han abonado 4 x^{os} 5^{os} diarios; y pidió el abono de 10 x^{os} que percivieron los demas enfermeros; y haviendo informado aquel Ayuntamiento que Pastor fue ajustado por los 4 x^{os} diarios, se acordo "No ha lugar por no haversele faltado a la contrata."

Bartolome Bausá sepulturero, Rafael Puigserver, y Juan Simo enfermeros piden sus salarios del mes de Enero ultimo, que ya havian recibido; y se acordo "No ha lugar."

El Ex^{mo} Sr. Capitan Gen^l en oficio de 26 de febrero ultimo dijo, que a consecuencia del de esta Junta del 24 en que le participo la promesa que hizo en el mes de Junio ultimo a los 20 presidentes que pasaron voluntariamente a los Pueblos invadidos del contagio, y en vista del testimonio que acredita haver merecido esta medida la aprobacion de S. M.; ha procedido gustoso a expedir las licencias a los doce que han sobrevivido, no obstante se no haversele comunicado resolucion alguna

El Sr. Bover presentó una relación circunstanciada
de lo que advirtió en la visita de cemente-
rios que hizo por comision de esta Junta.

Fue seguidamente pasó a Pollensa donde
 halló tres puntos señalados para cementerio,
 esto es: uno en la cumbre del monte que llaman
 del Calvario en el qual vió unas paredes insu-
 tider de solo piedra seca, que jurramente des-
 tino esta Tumba por la duxera del terreno
 y ^{la penosa} larga distancia de la Poblacion: el otro
 llamado La-Rafal en el camino de Palma, dis-
 tante de este unos quinientos pasos, y aunque
 lo consideró útil, sería demasiado cortosa a que-
 lla tierra por ser de primera calidad: y el otro
 en el sitio llamado Rosavay, que aunque es
 baldío, ~~y hay un arroyo~~ y se halla ya en el
 cambruido un oratorio; la consideracion
 a su corta distancia del Pueblo que será de 260
 pasos; que en su recinto tiene un pozo de
 agua potable de que se surte la mayor parte
 del verindanio, que con mucha dificultad
 podría suplirse con otro; que su terreno no
 alcanza para una tercera parte del que se
 necesita p.^a cementerio: y finalmente la
 intriga y partidos que obren en aquellos

habitantes, le obligaron a suspender su re-
solucion, y dejarla al superior conocimiento
de la Junta. Y que habiendo examinado los
contornos del Pueblo que miran al Norte has-
ta el Noroeste por una parte, y hasta el
Noroeste por la otra, o son montes y peñas
o tierras muy bajas pobladas de antros
utilisimos; y solo consideró a proposito un
sitio a la parte del Este en el camino lla-
mado de Carreyo distante del pueblo unos
800 pasos, y parage llamado Bagins, en
la tierra conocida por La Viña de Porro,
o en la otra que llaman La Tancá de Costa,
no obstante su direccion al Este por tener
interpuesta una alta loma, ^{con} una cordi-
llena de encinas. Y se acordó deponiendo ala
decision del Sr. Comisionado

4.
cuyo atraso atribu
yo el Ayuntamiento
a que D. Fran.^{co} de
pner havia manda
do suspender los
obras; y haviendose
comprobadlo lo con
trario se acordó
que se le escrija la
multa de 5000, 99.

comprevencion al Ayuntamiento de que si
en el termino de treinta dias no tiene el
concluido el cemeniterio permanente se le
exigiran cien libras mas; y se mandó comu-
nicarlo al Sr. Inten^{te} de esta Prov.^a para
que con arreglo a la R.^a Orden comunicada por
el Ministerio de Hacienda de 2 de Enero ul-
timo disponga en el ingreso de las 500^{ps} en
tesoreria.

Señal del día 26 de marzo de 1821 que presidió el Sr. D.
Don Juan Montañez Canónigo de esta Santa Ygl.^a y Vicario
General Gobernador de esta Diócesis con asistencia de los
Sres. Fuster, Armengol, Vero, Obleman, ~~Ollo~~, ²⁸⁸ Moquera
y Oleo.

Se leyó la acta de la sesión anterior, y quedó apro-
vada.

El Sargento del Regimiento Pzov.^o de esta Ysla
Francisco Sancho pidió comunicación del informe dado por
el Ayuntamiento de otra sobre su solicitud de una
pensión de 10 rs. por día en premio de sus servicios
hechos en dicha Villa en el tiempo del contagio. Y se acor-
dó No haber lugar.

Fernando Sacristá expuso que vivió de sepulcros
en la Villa de otra donde hizo señalados servicios
que acreditó con certificación del Ayuntamiento de dicha
Villa, en la qual dice que le considera acreedor a la
gracia que solivira, que consiste en que se le emplee en rentas
o en el ramo de sanidad. Y se acordó que se le recomiende
al Sr. Intendente.

Alfonso Gamiu, y Manuel Garcia, ~~expus~~ indultados
y licenciados del servicio de las armas, expusieron que
han recibido hasta ultimo de Diciembre ultimo los 10 rs. por
día en que fueron ajustados para repulcrares, pero
en el Enero ultimo fueron pagados a ocho rs. por día,
y nada se les ha dado de los quince días de febrero que
tardaron a regresar a esta Capital; y pidieron que
en consideración a sus servicios se les dé el cumplimiento
ento de los 10 rs. por día hasta el citado día 15 de febr.
ultimo. Y se acordó No haber lugar.

Bartolome Esteva Conductor del Predio llamado
Los Caballeros nuevos, cuya casa disfrutaba unos doscientos
pavos de la línea del cordón, pidió indemnización de tres
bueyes y una vaca que le mataron a balazos, quarenta
reses lanas entre ovejas, y corderos de primera cría,
y quatro de ganado cabrío que le han desaparecido, y no
ha tenido noticia de ellas. Se acordó que justifique su de-
manda y fecho se una al expediente de indemnizaciones.

Francisco Urquiza Albitan de esta Ciudad pidió una
gratificación por su trabajo de haver virado los Cava-
llos de la Compañia del Cordón admirando los utiles y
destruyendo los inutiliter, y por haver curado los enfer-
mos; por no haver cobrado mas que una contísima
cantidad que no expresa. Y se acordó Informar al Sr. Intendente.

El Sr. Jefe Superior Político traslado a esta Junta
un oficio de la Diputación Pzov.^o de 15 del cor.^{te} en que le dice
que Don Juan Montañez Canónigo ha acreditado en las cuen-
tas que rindió de los caudales que tuvo en el cordón de sa-
nidad que las 14 50 que reclama el Dr. D. Antonio Torrens

las continuas por cargo en dichas cuentas; y por consiguiente entiendo de la Diputacion que deben ser ratificadas de los fondos de sanidad donde ingresaron. Y se acordó que se expida libranza de dicha cantidad a favor del Dr. Teniente.

El Alcalde de Isturza a nombre del Ayuntamiento expuso que el no haver tenido su cementerio concluido en el tiempo señalado ha dependido de falta de materiales, y especialmente de cal, que no havia podido encontrar en toda aquella comarca hasta el presente, en que se trabaja, y se está cerrando el citado cementerio: y pidió que se le alie la multa de 500^{rs} en que se le ha declarado incurso. Se acordó. No ha lugar.

El Ayuntamiento de la Puebla expuso que median muchas dificultades, y obstáculos que impidiendon la conclusion de su cementerio, y particularmente las innovaciones que tuvo a bien hacer el Comisionado de esta Junta, Dr. Bartolome Boven, sobre las quales esperaba resolucion de esta Junta Sup^{ta} con señalamiento de tiempo para su conclusion: y pidió absolucion de la multa de 500^{rs} mandada depositar, prometiendole tener concluido el cementerio en el tiempo que esta señale. Se acordó. No ha lugar, y tengalo concluido dentro de sesenta dias.

El Alcalde de Sineu aviso que el cementerio nuevo de aquel pueblo estará concluido a principio de Oct. proximo Entrada.

El Ayuntamiento de Santarín aviso que el cementerio que se construye entre Calonge, y la Alqueria Blanca, se va adelantando. Entrada.

El Alcalde de Montuiri acusó el recibo de la orden de esta Junta de 11 del con^{te} por la qual se le mando que en lo sucesivo se hagan allí los entierros en el cementerio permanente, a la qual dice Dava cumplimiento. Entrada.

El Alcalde de Manacor en oficio de 13 del con^{te} contestando al de esta Junta Sup^{ta} del 7, relativo a la camisa sucia que se encontro a Pedro Antonio Riera procedente de San Serni, dijo: que en el momento de haver este llegado a Manacor le puso en quarantena rigurosa fuera de la poblacion, y fue quemada la ropa con las precauciones sanitarias. Y habiendole esta Junta mandado que se aneje al bando publicado al efecto, pregunta qual de los muchos que se han publicado es el que deve observarse en el caso. Y se acordó contestarle que al de 9 de Diciembre ultimo. Y se levantó la sesion que firmó el 5^{to} Presidente.

firmó el Sr. Presidente. Se levantó la sesión que

Justo Sop. Sanidad / Colev.

(7 Julio) 1821/290

D^{no} Fran. Pujol secr.^o de la Junta Sup.^{or} de
Sanidad de la Prov.^a de Mallorca.

Certifico que por las relaciones de los indi-
viduos que se distinguieron en la asistencia
de los enfermos apesados a la villa de esta
de esta Isla, y certificaciones de sus meri-
tos, remítidas a dicha Junta Sup.^{or} por el
Ayuntamiento y Junta municipal de dicha
villa, que obran en esta Secr.^a de mi cargo,
consta: que Fernando Sacrista el día
cuatro de Julio de 1820 ^{voluntariamente} pasó desde esta Capital
a la citada villa con otros tres Paísesanos
y se presentaron ^{a dicha Junta municipal} ofreciéndose a servir
de sepultureros, lo que verificaron con la
mayor exactitud; que habiendo fallecido
del contagio al cabo de algunos días los tres
compañeros de Sacrista, cargo sobre este
el trabajo de los ~~diffuntos~~ ^{diffuntos} que desempeñó por
muchos días con el mayor celo, y a presen-
cia del Regidor encargado de los Sepultura-
ros sacó de algunas casas cadáveres ya
consumidos, y los quemó por ser imposible
llevarlos al cementerio, por cuyo recomen-
dable servicio le consideramos ^{con} la Junta
Sup.^{or} y la municipal de aquel Pueblo acre-
hedor a las gracias que el Supremo Govier.
no tenga a bien concederle. Y para que
conste donde y a los fines que convenga
soy la presente se ordena de dicha Junta.

Sup.^{or} en
Palma
a 7 de Ju-
lio de 1821

mensuales que le fueron asignados por dicha Junta Superior - - - - -

262" 10" 0

30

At. en medicina Dn. Bartolome Obnador de doscientos
1862. 10. 9. libras por la gratificación de treinta duos men-
suales sobre las pagas que percivio durante su perma-
nencia en la Villa de Obata desde seys de Junio de 1820
en que entras voluntariamente en dicha Villa para
avisar a los enfermos apestados hasta 17 de Dic. del
mismo año, en que haviendo cesado el contagio, pa-
so al daranero de Mahon para hacer en el su qua-
rentena, cuya gratificación le venia la Junta Super-
ior de sanidad en sesion de 27 de este mes por las con-
sideraciones que se expusieron en el acta de dicho dia.

286-10-0

6 Noubue 1821.

291

Certifico que dicha Junta Superior
en la representacion que elevó al
Sup^{mo} Gobierno con relacion de los in-
dividuos que mas se distinguieron
en la asistencia de los enfermos con-
tagiados de la Villa de Abta mien-
tras duró la peste que se padeció en
ella en el año proximo pasado, pidió
~~propuso y pidió~~ manifestó que el
Dr en medicina Dr. Bartolome Obra-
dor tendria en su concepto premia-
dos de alguno modo los servicios
que prestó en dicha ocasion, con
una pensión mensual de tres ci-
entos r^{os}, uniforme, y honores de
primer Consultor de E^{do}, cuya
gracia pidió en favor de dicho
repre^{on} que facultativo. # Y para que conste
donde y a los fines que convenga
do y la presente de la Junta Sup^{te}
Palma a seis de Nov^{bre} de 1821.

Como se ve
en el origi-
nal de dicha
repre^{on} que
obra en esta
Secretaria
de mi cargo

Certifico que la referida Junta
Sup.^{or} en la ^{relacion} ~~relacion~~ de los in-
dividuos que mas se distinguieron
en ^{la asistencia} ~~asistencia~~ de los enfermos congre-
dos de la villa de Orta de esta Isla de-
rante la peste levantada que se padeció
en ella en el año proximo pasado, q.
diximo al Sup.^{mo} Govierno con fecha
de 5 de mayo ~~se acordó~~ este año,
tratando de los servicios del medico
D.ⁿ Bartolome Obrador, dió lo sigui-
ente.

El D.ⁿ Bart. Obrador etc

Como es de ver en la ^{el} ~~representacion~~
original de dicha ^{relacion} ~~representacion~~
que obra en esta Secr.^a de mi cargo
y en las certificaciones que obra en
esta Secr.^a de mi cargo ^{se fundan en} ~~se fundan en~~
los documentos fundados sobre dichos
documentos que acreditan los citados
servicios tambien existentes en ellas

y dichos
servicios
consta por

Cordón Sanitario (1822)

D.^{no} Fran^{co} Pujol Secretario de la Junta Sup.^{or}
de Sanidad de la Provincia de Mallorca.

Certifico que en el expediente ~~formado~~
~~a consecuencia de varios~~ ^{los de} recursos
que se presentando ^{por} varios individuos
pidiendo ~~el reintegro~~ ^{indemnización} de perjuicios
que sufrieron con motivo de ~~la~~
~~querrera~~ ^{en resoltas} del cordón sanitario
que se estableció por disp.^{on} de
dicha Junta Sup.^{or} en el año de 1820
con motivo de la peste levantina
que se padeció en las Villas de
Artá, Capdepera, Sencenera, y S.^{ta}
Lorenza de esta Isla; cuyo expedi-
ente obra en esta Secr.^a de mi cargo
consta al fol.^o V.

Certifico que en el pliego de la corres-
pondencia que la referida Junta Sup^{or}
siguió en el año 1820 con el Rixigadier
de los Edo^{tes} Nacionales Dⁿ Tomás de
Vexo, mientras este Jefe mandó el
cordón militar sanitario que por dis-
posición de la misma Junta Sup^{or}
se estableció ^{en dicho año} sobre las Villas de
Sⁿ Lorenzo, San-Sevencia, Artá,
y Capdepona de esta Isla, con motivo
de haberse declarado en ellas la
peste levantina, cuya correspon-
dencia obra en esta Secretaría de
mi cargo, se hallan dos oficios
que a la letra dicen así.

firmó el Sr. Presidente. Tre levantó la sesion que

